



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1937-R-2022 Piura, 18 de octubre de 2022

### VISTO

El expediente N° 000277-4302-22-1 de fecha 02 de setiembre de 2022, que remite la **Mg. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0880-R-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, se resolvió en su Artículo 1° - Aprobar, el expediente técnico del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia Piura, Departamento de Piura", cuyo costo total es de cuatrocientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles (472,598.00);

Que, con oficio N° 362-2022-D.FIC-UNP de fecha 02 de setiembre de 2022, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita tenga a bien designar a la suscrita en la calidad de INSPECTORA del Servicio de Mantenimiento de los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNP;

Que, con Oficio N°0671-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita se sirva designar mediante Resolución Rectoral como inspectora a la Mg. Ing. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil para el Servicio de Mantenimiento de los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Civil, para un mejor control por parte de dicha docente;

Que, mediante Informe N°00430-2022-UPYM-OPYPTO-UNP de fecha 26 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Solicita al despacho de la Dirección General de Administración que se proceda a designar un Inspector para el Servicio de Mantenimiento de los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNP, para lo cual informamos que en la Resolución N°880-R-2022 que aprueba su expediente técnico, el mismo que no presupuesta costo por Inspector. Además, se indica que en la Priorización Presupuestal otorgada con N°0001223 del 17 de junio del 2022, se otorgó todo el presupuesto autorizado para este servicio, por lo tanto, es la Oficina de Abastecimiento quien debe informar los saldos de acuerdo a los recursos ya utilizados con cargo al Decreto Supremo N°084-2022-EF. Por tal motivo, se indica que, los recursos asignados para dicho servicio ya fueron otorgados en el clasificador de gastos autorizado con el decreto antes mencionado, el mismo que no está sujeto a modificaciones presupuestales;

Que, con Oficio N°7552-2022-ABAST-UNP de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se emita Resolución para Asignación como Inspector para el Servicio de Mantenimiento de los Ambientes de la Facultad de ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura – Distrito Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura”;

Que, con Oficio N°2313-R-UNP-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutivo de Asignación como Inspector para el servicio de "Mantenimiento de los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura – Distrito Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura" a Mg. Ing. Rosario Chumacero Córdova;

Que, el artículo 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, vigente desde el 01 de febrero de 2009, establece que "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...). El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra..."; norma que debe concordarse con el artículo 85° del mismo Decreto Supremo, que regula, como calificaciones profesionales del residente de obra, el estar colegiado, habilitado y especializado, además de ser ingeniero o arquitecto con no menos de dos (02) años de ejercicio profesional; motivos por los cuales corresponde designar como inspector de la obra señalada, al Arq. DAVID CHOQUEHUANCA PANTA.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1937-R-2022**  
**Piura, 18 de octubre de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- DESIGNAR**, a la Mg. Ing. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA, como inspectora de Obra de: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad para que la coordinación con la unidad de Tesorería, otorgue el importe mensual correspondiente.

**ARTÍCULO 3.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 4.- DEJAR**, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UEL, ARCHIVO(2)  
05 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL